JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C., ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Con el fin de dar trámite a la presente apelación, en virtud a lo dispuesto en el inciso 2º del art. 14 del Decreto 806 de 2020 "por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho se concede el término de cinco (5) días para que el apelante actor sustente el recurso de apelación.

De recibirse la sustentación y además en forma oportuna, del recurso de apelación, por secretaria córrase traslado a la parte demandada por el término de cinco (5) días para que se manifieste al respecto. Por secretaría déjese las constancias respectivas.

Cumplido lo anterior ingrese al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese

El juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

all

(2)

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. <u>012</u>

Hoy, <u>14 de Febrero de 2022</u>

RUTH MARGARITA MERANDA PALENCIA
Secretaria